



1700-45

AUTO No. 566

FECHA: SANTA MARTA, MATO SEIS (06) DE DOS MIL DIECISEIS (2.016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA - MAGDALENA"

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - CORPAMAG en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora LOURDES DEL ROSARIO CHICRE CAMPO obrando en calidad de Alcaldesa Municipal de Santa Ana mediante radicado No. 3144 de abril 29 de 2.016 presentó solicitud de liquidación Servicios de Evaluación para el Permiso de Ocupación de Cauce.

Que mediante escrito radicado No. 1081 de mayo cuatro (04) del corriente se dio respuesta informando el valor a cancelar por concepto de liquidación.

Que con el ánimo de dar continuidad al trámite mediante radicado No. 3325 de mayo cinco (05) del presente año aportó comprobante de pago por el valor liquidado, formulario único nacional de permiso de ocupación de cauce, certificado de tradición - matrícula inmobiliaria de la oficina de registro de instrumentos públicos de Plato, fotocopia de la escritura pública de donación de inmueble, paz y salvo de impuesto predial expedido por la Alcaldía Municipal hasta el 31 de diciembre de 2014, acta de posesión de la Alcaldesa, plano de la obra, documento de especificaciones técnicas particulares de construcción.

Que el Decreto 1076 de 2015 compilatorio del Decreto 1541 de 1978 reglamenta el trámite de los permisos de ocupación de cauces, playa y lechos.

Que se hace necesario evaluar la información aportada y realizar una visita al sitio a intervenir con la finalidad de verificar la viabilidad ambiental del pretendido permiso y en consecuencia se remite lo aportado al Ingeniero GUSTAVO PERTUZ para que visite, revise y emita concepto técnico. No obstante, de considerarlo necesario deberá pedir la Subdirección Técnica apoyo con la evaluación respectiva.

Que en virtud a lo anterior,

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la petición presentada por la Alcaldía Municipal de Santa Ana sin que la admisión implique autorización alguna. Para efectos de radicación se crea el expediente No. 4575.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase lo admitido y el presente acto administrativo Ingeniero GUSTAVO PERTUZ para que visite, revise y emita concepto técnico. No obstante, de considerarlo necesario deberá pedir la Subdirección Técnica apoyo con la evaluación respectiva.





1700-45

AUTO No. 566

FECHA: SANTA MARTA, MATO SEIS (06) DE DOS MIL DIECISEIS (2.016)

"POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA TRAMITE DE PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A FAVOR DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ANA - MAGDALENA"

PARAGRAFO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento de funcionarios al lugar de inspección ocular.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente proveído a la señora LOURDES DEL ROSARIO CHICRE CAMPO obrando en calidad de Alcaldesa Municipal de Santa Ana, a su apoderado o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

ARTICULO CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto Ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo a la señora PROCURADORA 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaboró: Humberto Díaz
Revisó: Sara Díaz Granados
Exp. 4575

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 16 JUN 2016 días del mes de _____ del año dos mil dieciséis (2.016) siendo las _____ M. se notifica personalmente el contenido del presente proveído al señor (a) Loures Chicre Campo, quien exhibió la C.C. No 26.900.385 expedida en Santa Ana, en el acto se hace entrega de una copia del presente proveído.

EL NOTIFICADO.


EL NOTIFICADOR.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

